



C/2024/2833

22.4.2024

**Tipos de gas y presiones de suministro correspondientes de conformidad con el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (UE) 2016/426 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los aparatos que queman combustibles gaseosos y por el que se deroga la Directiva 2009/142/CE**

(Esta publicación se basa en información enviada por los Estados miembros a la Comisión)

(C/2024/2833)

ITALIA

Familia de gases	2.ª familia				3.ª familia			
	Grupo H		Grupo M		Grupo B/P		Grupo P	
	Gas natural (incluido el biometano)		Mezcla aire/GLP		GLP		Propano	
	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
Poder calorífico superior [MJ/m <sup>3</sup> ]	34,95	45,28	—	47,67	—	125,81	—	95,65
Índice de Wobbe [MJ/m <sup>3</sup> ]	47,31	53,00	—	42,29	—	87,33	—	76,84

Composición volumétrica del gas, en % del contenido total:

Contenido de C1 a C5 en % (suma)	—	—	—	50	—	—	—	—
Contenido de N2 + CO2 en % <sup>(4)</sup>	0	2,5	—	—	—	—	—	—
Contenido de CO en %	0	0,1	—	—	—	—	—	—
Contenido de HC insaturados en %	—	—	—	—	—	—	—	—
Contenido de hidrógeno en %	0	2,0	—	—	—	—	—	—
Información sobre los componentes tóxicos del combustible gaseoso	—				< 0,1 % 1,3-butadieno		< 0,1 % 1,3-butadieno	

## Presión de suministro:

	Mínima	Valor nominal	Máxima	Mínima	Valor nominal	Máxima	Mínima	Valor nominal	Máxima	Mínima	Valor nominal	Máxima
Presión de suministro en la toma de los aparatos [mbar]	17	20	25	17	20	25	20	28-30	35	25	37	45
Presión de suministro en el punto de salida [mbar] <sup>(4)</sup>	15	20	28									
Pérdida de presión admisible en la instalación del usuario final [mbar] <sup>(5)</sup>	1,0	—	2,0									

**Las condiciones de referencia para el índice de Wobbe y el poder calorífico superior serán las siguientes:**

Temperatura de combustión de referencia [°C]	15 °C
Temperatura de referencia de la medición volumétrica [°C]	15 °C
Presión de referencia de la medición volumétrica [mbar]	1 013,25 mbar

<sup>(4)</sup> Solo CO<sub>2</sub>.

<sup>(5)</sup> Los valores de presión mínima y máxima indicados constituyen los umbrales técnicamente admisibles (UNI 11323:2016), por períodos de tiempo limitados, teniendo en cuenta las tendencias de presión fisiológica en las redes de distribución de gas.

<sup>(6)</sup> Valores proporcionados de conformidad con el texto del Reglamento (UE) 2016/426, sobre los aparatos que queman combustibles gaseosos, en su versión inglesa.